

**Intervención de la diputada Marbén de la Cruz Santiago, para razonar su voto.**

**La presidenta:**

¿Alguien más?, se concede el uso de la palabra a la diputada Marbén de la Cruz Santiago, para razonar su voto a favor.

**La diputada Marbén de la Cruz Santiago:**

Muchas gracias, diputada presidenta.

Mi argumento fundamental para llevar a cabo el derecho a la consulta en cumplimiento a la sentencia 081/2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación argumenta que el derecho de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a ser consultados previamente no se satisface a través de foros abiertos en idioma español

al público en general con sede en las cabeceras municipales y en la capital, debemos tomar en cuenta las instancias representativas de los pueblos y comunidades que son quienes ostentan materialmente su forma de organización interna, cultura, usos costumbres, tradiciones y valores acordes a su cosmovisión.

En este contexto esta autoridad legislativa en el ámbito de sus atribuciones estamos obligados a consultar a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, antes de adoptar una acción o medida susceptible de afectar sus derechos e intereses, la cual debe ser previa, libre, informada, culturalmente adecuada, a través de sus representantes o autoridades tradicionales y de buena fe.

Por lo que pugno ante este Honorable Congreso del Estado se realice un verdadero proceso de consulta apegada a los estándares impuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los instrumentos internacionales, nacionales y locales.

Es cuanto, diputada presidenta.